

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 016 2013 00571 00
Radicado	05001 31 03 022 2024 00072 00
Demandante	Carlos Enrique Palacio Ruiz
Demandado	Ana Mabel Berrio Marchena
Auto Interlocutorio Nro.	238
Asunto	Decreta embargo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el extremo actor, y por hallarse la petición ajustada a los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se DECRETA la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-319490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur-, de propiedad de la demandada Ana Mabel Berrio Marchena, identificada con la cédula de ciudadanía 42.983.490, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín. Ofíciase.

SEGUNDO: Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado en el numeral anterior, estará a cargo del extremo actor quien los solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG (E)

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>29/02/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>15</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb29ed30bfee82a845e60653429d648cd9c101a8c7dec593dca73640d5904210**

Documento generado en 28/02/2024 12:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>